RESERVADO

El futuro es de todos | Mininterior

Barranquilla de 30/01/2023

POR FAVOR AL RESPONDER CITAR ESTOS NÚMEROS
OT- 552505, OT-552506, OT-552744,

Señor Brigadier General
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
Carrera 43 No. 47-33 Barrio El Rosario
Barranquilla

Asunto: Solicitud información

En atención a la solicitud suscrita por la Subdirección de Evaluación del Riesgo, consistente en la realización de la revaluación del riesgo a líderes sociales y demás, respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, sea suministrada a esta Subdirección, información relacionadas con quejas o denuncias instauradas por amenazas o informaciones que puedan afectar su integridad física o preventivas que hayan sido aplicadas por esa unidad, de las personas que relaciono a continuación, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	OT
LUZ ESTER TERAN CASTAÑEDA	32825451	DIRIG/REP ACTIVISTA DE ORG	552505
YARLEDYS M PEREZ OCHOA	32892195	OTRO SERVIDOR PUBLICO	552506
EMIL A OCHOA CASTAÑEDA	72224702	DIRIG/REP O ACTIVISTA DE ORG	552744

seguridad o medidas Lo anterior fundamentado en los artículos 2.4.1.2.28 literal 5, 2.4.1.2.35 literal 3 del Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, Artículo 30 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En tal sentido, su respuesta puede ser enviada a través del correo electrónico ever.barrig@unp.gov.co o radicada en la carrera 42 No. 54-77, tercer piso, barrio El Recreo, Barranquilla, a la cual se le aplicará la debida RESERVA.

Atentamente,

Ever Enrique Barriga Almenarez
Contratista - Analista de Riesgo Individual
Cuerpo Técnico Análisis de Riesgo.
Subdirección de Evaluación de Riesgo
ever.barriga@unp.gov.co
Teléfono: 3103205693

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBAR

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBIN-GRUIJ - 29.25

Barranquilla, 05 de febrero de 2023

Señor
EVER ENRIQUE BARRIGA ALMENAREZ
Subdirección de Evaluación de Riesgo UNP
Carrera 63 # 14-97
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud información.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de darle a conocer las actuaciones de Policía Judicial adelantadas por la Seccional de Investigación Criminal MEBAR, en relación a la OT: 552505, 552506 y 552744, donde solicitan información relacionada con Denuncias y/o Amenazas que vulneren la integridad personal y/o libertad individual de Luz Ester Terán Castañeda identificada con cédula número 32825451, Dirig/Rep Activista de ORG, Yarledys M Pérez Ochoa CC: 32892195, servidor públicos, Emil A Ochoa Castañeda CC: 72224702, Dirig/Rep O Activista de ORG.

Por lo anterior me permito informar, que revisada la base de datos de la Fiscalía General de la Nación SPOA, se logró establecer que dichas personas están inversas en las siguientes investigaciones como víctimas, denunciantes y/o indiciados Así:

LUZ ESTER TERÁN CASTAÑEDA CC. 32.825.451						
NO	**CALIDAD**	**DELITO**	**FECHA DE HECHOS**	**SPOA**	**FISCALÍA**	**ESTADO**
1	DENUNCIANTE	AMENAZA	06/02/2022	080016001257202251788	FISCALÍA 66 Seguridad Publica - Salud Publica y Otros – Barranquilla	ACTIVO
2	VICTIMA	AMENAZA	06/02/2022	080016001257202251223	FISCALÍA 66 Seguridad Publica - Salud Publica y Otros – Barranquilla	ACTIVO
3	DENUNCIANTE	AMENAZA	09/08/2020	080016111658202000025	FISCALÍA 7 Unidad Seccional Investigación y Juicio - Soledad	INACTIVO
4	DENUNCIANTE	AMENAZA	09/04/2019	080016001257201904506	FISCALÍA 37 Seguridad Pública -y Otros – Barranquilla	INACTIVO
5	DENUNCIANTE	ESTAFA	22/01/2019	080016001257201901245	FISCALIA 04 Unidad Contra la fe Publica Patri. Económico Orden Económico Social y Otros - Estafa	INACTIVO
6	DENUNCIANTE	AMENAZA	12/03/2019	080016001067201902411	FISCALIA 04 Unidad Seccional Investigación y Juicio - Soledad	INACTIVO
7	DENUNCIANTE	ESTAFA	20/07/2009	087586001107200902402	FISCALIA 04 Sala de Atención al Usuario - Soledad	INACTIVO

8	INDICIADO	LESIONES	10/08/2011	087586001107201103131	FISCALIA 04 Sala de Atención al Usuario – Soledad	INACTIVO
9	DENUNCIANTE	AMENAZA	07/03/2018	080016001055201801421	FISCALÍA 37 Seguridad Pública -y Otros – Barranquilla	ACTIVO
10	VICTIMA	LESIONES	04/09/2015	087586001107201502930	FISCALIA 04 Sala de Atención al Usuario – Soledad	INACTIVO

YARLEDYS MILENA PEREZ OCHOA CC: 32892195						
No	**CALIDAD**	**DELITO**	**FECHA DE HECHOS**	**SPOA**	**FISCALÍA**	**ESTADO**
1	DENUNCIANTE	HURTO	17/01/2023	080016001067202310938	FISCALIA 57 Unidad Intervención Temprana de Entradas Barranquilla	ACTIVO
2	DENUNCIANTE	AMENAZA	23/06/2022	080016099147202251431	FISCALÍA 37 Seguridad Pública -y Otros – Barranquilla	ACTIVO
3	DENUNCIANTE	LESIONES	08/09/2021	080016001067202159825	FISCALIA 02 UCP – Querellables Barranquilla	ACTIVO
5	DENUNCIANTE	AMENAZA	08/08/2021	08001610436620211214 5	FISCALIA 66 Seguridad Publica - Salud Publica y Otros - Barranquilla	INACTIVO
6	DENUNCIANTE	CALUMNIA	02/05/2021	082966104286202100052	FISCALIA 26 Unidad Local - Indagación e Investigación	INACTIVO
7	DENUNCIANTE	LESIONES	14/09/2017	087586001107201702934	FISCALIA 06 Unidad Seccional Investigación y Juicio - Soledad	INACTIVO

EMIL ALBERTO OCHOA CASTAÑEDACC: 72224702						
No	**CALIDAD**	**DELITO**	**FECHA DE HECHOS**	**SPOA**	**FISCALÍA**	**ESTADO**
1	VICTIMA	AMENAZA	23/07/2020	080016001055202002956	FISCALÍA 37 Seguridad Pública -y Otros – Barranquilla	ACTIVO
2	DENUNCIANTE	HURTO	07/09/2004	47001606605520040054677	FISCALÍA 25 unidad Descongestión Ley 600	INACTIVO
3	VICTIMA	HOMICIDIO	14/04/2002	11001606606420020001204	FISCALÍA 25 Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos humanos	ACTIVO

No obstante, para mayor información se pueden dirigir al despacho coordinador de la investigación, quien es el ente encargado de brindar información más detallada del proceso.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Camilo Andres Genes Anaya
Grado: Patrullero
Cargo: Investigador (A) Criminal
Cédula: 1192780843
Dependencia: Grupo Investigacion Judicial Mebar
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: camilo.genesa@correo.policia.gov.co
5/02/2023 4:51:34 p. m.

Anexo: no

KR 38 74 - 90
Teléfono: 3453070
erika.ayala2408@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

	SOLICITUD CONCEPTO INACTIVACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA ORDEN DE TRABAJO	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Fecha de Radicación de la solicitud	03/04/2023	
Clase de solicitud (Definitiva / Temporal)	Inactivación definitiva de la Orden de Trabajo.	
Tipo de causal de inactivación	4.-cuando el protegido desiste de la realización de la revaluación 4de riesgo.	
No. orden de trabajo	549739	
Nombres y apellidos completos	JHON EDISON RESTREPO LONDOÑO	
Número de identificación	1017128564	
Tipo de estudio de nivel de riesgo	Revaluación por Temporalidad	
Población objeto	2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	
	2.5. Dirigente y/o representante Organizaciones Sociales	
Correo electrónico de notificación	Jhon.restrepo1@gmail.com	
Dirección de notificación (ciudad, municipio o localidad)	Crra 60 No 58 – 70, Centro Historio -Barranquilla - Atlántico	
Dirección de domicilio (ciudad, municipio o localidad)	Crra 60 No 58 – 70, Centro Historio -Barranquilla - Atlántico	
Número de teléfono celular y/o fijo	3116113297	
Información sobre trámite de emergencia.	SI ☐	NO ■
	Observación:	
Información sobre solicitud de revaluación de nivel de riesgo por devolución CERREM (Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas) **o CESEP** (Comité Especial de Servidores y Exservidores Públicos).	SI ☐	NO ■
	Observación:	
Información sobre solicitud de evaluación del nivel de riesgo por orden judicial	SI ☐	NO ■
	Observación: N/A	
Información sobre solicitud de revaluación del nivel de riesgo al resolver el recurso de reposición.	SI ☐	NO ■
	Observación: N/A	

Relato de los hechos expuestos por el solicitante de medida de protección o protegido.	El día 01/03/2023, se llevó a cabo la entrevista acordada con el evaluado, en su oficina ubicada en la dirección, Carrera 60 No 58 -70, a las 9 am, Centro histórico, de la ciudad de la Barranquilla, Atlántico. Donde firmo el espacio para la, observación sobre su decisión voluntaria: " Desisto del estudio de riesgo". Y se le suministro mail institucional para enviar luego la causal a dicho desistimiento. El día 10/04/2023. Se le recordó vía mail la respuesta que se esperan en el cual respondido lo siguiente: Actualmente me encuentro con medidas de protección por parte de UNP, en el proceso de evaluación de situación de riesgo manifesté mi decisión de desistimiento de dicha s medidas ya que desde que cuento con ellas no he contado con ningún acompañamiento y he evidenciado que no existe trazabilidad de mi situación de riesgo ya que cada vez se han comunicado conmigo que es cada año se contactan funcionarios de territorios donde no estoy asentado evidenciando desconocimiento de mi situación y debo ser yo quien los oriente a la territorial a la que le corresponde mi caso, asimismo la valoración y las medidas han sido insuficientes y mas aun ahora que estoy en proceso de retornar a Medellín donde se origina las causales de riesgo de mi vida, por ello manifiesto mi desistimiento de dichas medidas que no dan garantías de la protección de mi vida y que no están sujetas a un análisis permanente con enfoque diferencial y en concordancia con las medidas de protección colectivas propuestas a la organización a la que hago parte.
Documentos o actividades que sustentan la solicitud.	El día 01/03/2023. Desisto del estudio de Riesgo. El día 01/03/2023, se llevó a cabo la entrevista acordada con el evaluado, en su oficina ubicada en la dirección, Carrera 60 No 58 -70, a las 9 am, Centro histórico, de la ciudad de la Barranquilla, Atlántico. Donde firmo el espacio para la, observación sobre su decisión voluntaria: " Desisto del estudio de riesgo. El día 10/04/2023. Se le recordó vía mail por la respuesta de la causal del desistimiento, donde respondió lo siguiente. Actualmente me encuentro con medidas de protección por parte de UNP, en el proceso de evaluación de situación de riesgo manifesté mi decisión de desistimiento de dicha s medidas ya que desde que cuento con ellas no he contado con ningún acompañamiento y he evidenciado que no existe trazabilidad de mi situación de riesgo ya que cada vez se han comunicado conmigo que es cada año se contactan funcionarios de territorios donde no estoy asentado evidenciando desconocimiento de mi situación y debo ser yo

	quien los oriente a la territorial a la que le corresponde mi caso, asimismo la valoración y las medidas han sido insuficientes y mas aun ahora que estoy en proceso de retornar a Medellín donde se origina las causales de riesgo de mi vida, por ello manifiesto mi desistimiento de dichas medidas que no dan garantías de la protección de mi vida y que no están sujetas a un análisis permanente con enfoque diferencial y en concordancia con las medidas de protección colectivas propuestas a la organización a la que hago parte. Con lo corroborado, se puede establecer que se configuran todos los requisitos mínimos para que la Unidad Nacional Protección, proceda a inactivar la Orden Trabajo a favor del evaluado, por lo anteriormente establecido. Por lo tanto, se sugiere finalizar medidas de seguridad vigentes conformadas por un (1) Medio de Comunicación y Un (1) Chaleco Blindado. Lo que registra actualmente
Argumentos en que se sustenta la solicitud.	El día 01/03/2023, se llevó a cabo la entrevista acordada con el evaluado, en su oficina ubicada en la dirección, Carrera 60 No 58 -70, a las 9 am, Centro histórico, de la ciudad de la Barranquilla, Atlántico. Donde firmo el espacio para la, observación sobre su decisión voluntaria: " Desisto del estudio de riesgo. El día 10/04/2023. Se le recordó vía mail la respuesta que se esperan en el cual respondido lo siguiente: Actualmente me encuentro con medidas de protección por parte de UNP, en el proceso de evaluación de situación de riesgo manifesté mi decisión de desistimiento de dicha s medidas ya que desde que cuento con ellas no he contado con ningún acompañamiento y he evidenciado que no existe trazabilidad de mi situación de riesgo ya que cada vez se han comunicado conmigo que es cada año se contactan funcionarios de territorios donde no estoy asentado evidenciando desconocimiento de mi situación y debo ser yo quien los oriente a la territorial a la que le corresponde mi caso, asimismo la valoración y las medidas han sido insuficientes y mas aun ahora que estoy en proceso de retornar a Medellín donde se origina las causales de riesgo de mi vida, por ello manifiesto mi desistimiento de dichas medidas que no dan garantías de la protección de mi vida y que no están sujetas a un análisis permanente con enfoque diferencial y en concordancia con las medidas de protección colectivas propuestas a la organización a la que hago parte.

Consideraciones / Concepto del Asesor	La Unidad Nacional de Protección UNP dentro de su reglamento interno ha considerado que, en ciertos casos se hace necesario la interrupción de la ruta de protección mediante la inactivación definitiva de la orden de trabajo que se asigna al CTAR para que se adelanten evaluaciones de riego individual a las poblaciones objeto de especial protección descritas en el decreto 1066 de 2015 y su modificatorio 1139 de 2021, por lo tanto, mediante formato GER-FT-97 /V7 SOLICITUD CONCEPTO INACTIVACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA ORDEN DE TRABAJO ha establecido el procedimiento por el cual se da por terminada la ruta de protección en los estudios de nivel de riesgo a personas (evaluación del nivel de riesgo, revaluación del nivel de riesgo por temporalidad, revaluación del nivel de riesgo por hechos sobrevinientes), como en los estudios de seguridad a instalaciones. Para este caso en concreto, al valorar los argumentos y evidencias presenta por el señor Analista, se evidencia que luego de que le fuera asignada la orden de trabajo 549739 sostuvo contacto con el evaluado Jhon Edison Restrepo Londoño quien le manifiesta sobre su decisión de no continuar con el proceso de revaluación de Riesgo individual, en consecuencia, desiste de forma voluntaria firmando la respectiva acta el 01 de marzo 2023 donde se plasmó (sic" Desisto del estudio de riesgo", la cual se encuentra cargada en la plataforma, posteriormente a través de correo electrónico jhon.restrepo1@gmail.com de fecha 10 de abril 2023 ratificó su decisión al manifestar "Actualmente me encuentro con medidas de protección por parte de UNP, en el proceso de evaluación de situación de riesgo manifesté mi decisión de desistimiento de dicha s medidas ya que desde que cuento con ellas no he contado con ningún acompañamiento y he evidenciado que no existe trazabilidad de mi situación de riesgo ya que cada vez se han comunicado conmigo que es cada año se contactan funcionarios de territorios donde no estoy asentado evidenciando desconocimiento de mi situación y debo ser yo quien los oriente a la territorial a la que le corresponde mi caso, asimismo la valoración y las medidas han sido insuficientes y mas aun ahora que estoy en proceso de retornar a Medellín donde se origina las causales de riesgo de mi vida, por ello

	manifiesto mi desistimiento de dichas medidas que no dan garantías de la protección de mi vida y que no están sujetas a un análisis permanente con enfoque diferencial y en concordancia con las medidas de protección colectivas propuestas a la organización a la que hago parte". Si bien de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 2.4.1.2.40 modificado por el artículo 14 del decreto 1139 de 2021, se entiende otorgado de manera libre y voluntaria el consentimiento a la UNP para realizar la valoración del nivel de riesgo, cuando solicitó la vinculación al programa de protección, también es cierto que, al momento de ser contactado para adelantar diligencia de entrevista contemplada en el inciso 8º del art. 2.4.1.2.28 del decreto 1066 de 2015, que reza: "Realizar una entrevista personal con el solicitante, para ampliar la información relacionada con su situación particular del nivel de riesgo", manifestó de manera libre y voluntaria su deseo de no continuar con el proceso de revaluación de riesgo individual. En vista de lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista técnico se cumplen los requisitos y formalidades que exige la causal 4. "Cuando el protegido desiste de la realización de la revaluación de riesgo.", de las estipuladas cuando se trata de Evaluación de Nivel de Riesgo por Temporalidad, del formato GER-FT-97 /V7 SOLICITUD CONCEPTO INACTIVACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA ORDEN DE TRABAJO. Según información suministrada por GAEP, el evaluado no cuenta medidas cautelares ni medidas de protección asignadas actualmente por tramites de emergencia. **NOTA: COMUNICAR CERREM**. El evaluado cuenta con resolución 2685 de fecha 5/4/2022, donde la decisión y recomendación de los señores delegados CERREM fue: Ratificar un (1) medio de comunicación y un (1) chaleco blindado. TEMPORALIDAD: Las medidas de protección tendrán una temporalidad inicial de doce (12) meses, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, sin perjuicio de que estas medidas puedan ser modificadas por el CERREM, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.1.4.2.40. y los artículos

	2.4.1.2.45 y 2.4.1.2.46 del Decreto 1066 del 2015 adicionado y modificado
Anexos	1-Asignacion Correo 2.-Reasignacion Correo 3.- Memorando 4.- Desistimiento 5.- Acta de Entrega folleto de autoprotección. 6.-Formato de Contactos 7.- Copia de Mail recibido de parte del Evaluado. 8.- Temporalidades
Firma del Analista de Riesgo Nombre y Apellido	ALEXANDER QUIMBAYO SANTOS Firma del Asesor Nombre y Apellido

Archívese en: Digitalmente en SharePoint Online a través del sitio del Grupo Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo – GCTAR